

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 27 de noviembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca la participación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Programa Conexión Matemática, en colaboración con la Sociedad Aragonesa "Pedro Sánchez Ciruelo" de Profesores de Matemáticas, durante el curso 2012-2013.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Actualmente, este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado y el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y conjunto de la sociedad.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, atribuye a este Departamento competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón mediante el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte desarrolla el Programa Conexión Matemática con el objetivo de acercar el conocimiento matemático a los alumnos de los centros educativos.

La Sociedad Aragonesa de Profesores de Matemáticas (SAPM) es un elemento central en la difusión y promoción de las matemáticas de Aragón, desde hace más de treinta años. El objetivo del SAPM es desarrollar conocimiento en todas las vertientes de las matemáticas. Por otro lado, además del desarrollo de conocimiento en ciencia básica, un punto fundamental de la Sociedad es la transferencia de conocimiento matemática entre la sociedad y los jóvenes.

Además de estos objetivos, la SAPM siempre ha realizado una labor de divulgación de la ciencia de las matemáticas a la sociedad, así como de fomento de la competencia matemática y el descubrimiento y fomento del talento matemático entre los jóvenes.

Con fecha 22 de noviembre de 2012, el Gobierno de Aragón ha suscrito un convenio de colaboración con la SAPM para la realización de actividades educativas y de divulgación matemática en centros escolares.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Objeto.

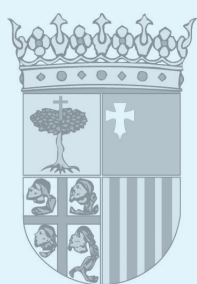
Es objeto de esta orden convocar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad autónoma de Aragón para participar en el Programa Conexión Matemática, en colaboración con la Sociedad Aragonesa de Profesores de Matemáticas, durante el curso escolar 2012-2013.

Segundo.— Descripción del Programa.

1. El programa Conexión Matemática consiste en la preparación y desarrollo de una serie de actividades matemáticas a lo largo de, al menos, una semana. Se incluyen dos talleres realizados por ponentes externos y una exposición que estará instalada en el centro escolar participante durante todo el período para el que se programen las actividades. El centro completará estas actividades en los términos descritos en el apartado tercero de esta orden.

2. El programa pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Establecer la participación activa del alumnado de Educación Secundaria y Educación Primaria en actividades educativas relacionadas con las Matemáticas.
- b) Posibilitar que el alumnado con especial interés en áreas o materias relacionadas con la ciencia matemática participe con aprovechamiento en los procesos educativos, potencie sus aprendizajes y desarrolle sus competencias.



- c) Mejorar las posibilidades de aprendizaje de todos los alumnos del centro a través de las actividades propuestas.
- d) Contribuir a la formación del profesorado a través de propuestas metodológicas y didácticas que mejoren el proceso de enseñanza y aprendizaje de las matemáticas.
- e) Establecer medidas de coordinación entre los centros educativos del entorno y de éstos con la Sociedad Aragonesa de Profesores de Matemáticas.

3. La duración total del programa y el tiempo de dedicación de alumnos y profesores pueden modificarse atendiendo tanto a criterios organizativos como a criterios de formación de los alumnos, edad, curso, tiempo disponible por su parte, entre otros.

Tercero.— *Destinatarios.*

1. Podrán participar en este programa hasta 10 centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Primaria o Secundaria.

2. Para poder participar, los centros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Designar a un profesor coordinador del programa en el centro, que recibirá el reconocimiento de 15 horas de formación de acuerdo con el Plan de formación permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Informar al Claustro y al Consejo Escolar de la solicitud de incorporación al Programa.

Cuarto.— *Apoyo y asesoramiento a los centros participantes.*

La SAPM prestará apoyo y asesoramiento técnico para el desarrollo de las actividades a los centros participantes.

Quinto.— *Selección de los centros participantes.*

1. El programa se realizará en 10 centros de la Comunidad Autónoma de Aragón que serán seleccionados por una comisión de valoración integrada por las siguientes personas:

- a) El Jefe de Servicio de Innovación y Orientación Educativa.
- b) La Asesora técnica en materia de innovación educativa, que actuará como secretaria.
- c) Dos representantes de la SAPM.

2. La Comisión valorará las memorias presentadas por los solicitantes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad de las actuaciones propuestas (la coherencia entre los objetivos planteados, el proceso, la relación con los contenidos curriculares, la idoneidad de los recursos y los indicadores del cumplimiento de objetivos planteados), hasta 7 puntos.
- b) Grado de participación del alumnado, profesorado y, en su caso, las familias del centro, hasta 3 puntos.
- c) Colaboración con otros centros educativos, hasta 4 puntos.
- d) Colaboración con otras entidades públicas o privadas, hasta 3 puntos.
- e) Participación en cursos anteriores en el Programa Matemática vital, hasta 3 puntos.

Sexto.— *Solicitudes.*

1. Los centros educativos que deseen participar en esta convocatoria deberá completar una solicitud electrónica mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>) y deberá imprimirse para su presentación.

2. La solicitud (anexo I) así como los datos complementarios (anexo II) irán dirigidos a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón pudiendo utilizar para su envío cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

A la solicitud se adjuntará una breve memoria describiendo los talleres y actividades complementarias a realizar por el profesorado del centro durante el tiempo que esté instalada la exposición matemática. Esta memoria deberá adjuntarse electrónicamente en formato PDF en el momento de la solicitud.

3. El plazo para presentar las solicitudes finalizará transcurridos 20 días naturales desde la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón". No obstante, de no cubrirse el



conjunto de la oferta, los centros podrán presentar solicitudes a lo largo del curso 2012-2013 incorporando, en todo caso, la documentación expresada anteriormente.

Séptimo.— Resolución de la convocatoria.

1. El Director General de Política Educativa y Educación Permanente elevará a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria, con indicación de los centros seleccionados, los excluidos y los que han quedado en reserva.

2. La orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte que resuelva la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

Octavo.— Obligaciones de los centros seleccionados.

1. El Equipo Directivo del centro y el profesor coordinador se responsabilizarán del seguimiento del programa en colaboración con la SAPM.

2. A lo largo del desarrollo del programa el profesor coordinador deberá garantizar:

a) La repetición en el resto de grupos de los cursos a los que se destinen los talleres realizados por los ponentes externos.

b) La elaboración, al menos, de dos talleres para alumnos que no hubieran participado en los talleres anteriores.

c) La realización de actividades complementarias que ambienten el centro mientras esté instalada la exposición matemática

3. Una vez finalizado el programa, el profesor coordinador remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente una breve memoria de su realización, que tendrá una extensión máxima de 2 folios, con el siguiente contenido:

a) Número de alumnos participantes.

b) Número de profesores participantes.

c) Datos del profesor coordinador.

d) Valoración del programa: posibles dificultades encontradas, aspectos positivos de la experiencia, posibles aspectos para mejorar en cuanto a organización, tiempo dedicado al programa, etc.

Noveno.— Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de esta orden.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2012

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



**ANEXO I
SOLICITUD***

**PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA CONEXIÓN MATEMÁTICA EN COLABORACION
CON LA SOCIEDAD ARAGONESA DE PROFESORES DE MATEMÁTICOS**

Don/Doña.....
 Director del centro.....
 ,Localidad..... Provincia.....

SOLICITA

Participar en el Programa Conexión Matemática durante el curso 2012–2013, y hago constar que he informado al Claustro y al Consejo Escolar de la solicitud de incorporación al Programa, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Ena....de.....de 2013.

Fdo:
(Firma del Director/a del Centro)

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE



ANEXO II
DATOS COMPLEMENTARIOS (*)

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro: Código de Centro:.....
Dirección:.....
Localidad:.....Provincia:.....
Teléfono:.....
Correo Electrónico:.....

DATOS DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA CONEXIÓN MATEMATICA

Coordinador del programa de D./D^a.....

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Breve descripción de los talleres y actividades complementarias a realizar por el profesorado del centro durante el tiempo que esté instalada la exposición matemática (*deberá adjuntarse electrónicamente en formato PDF en el momento de la solicitud*).

Ena....de.....de 2013.

Fdo:

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE